



DT:077
CFO/myo
28102013

REF.: Otorga patente Municipal
Comercial Provisoria

LITUECHE, 28 OCT 2013

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 0 0 2 2 3 7

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente Municipal ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 3900 de fecha 15 de Octubre de 2013.

Copia de Inscripción Rol Único Tributaria y/o Declaración de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de fecha 05-09-2013-.

Certificado de zonificación N° 490 de fecha 09 de Octubre del 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

La Fotocopia de Cédula de Identidad del contribuyente.

El Contrato de arrendamiento, de fecha 05 de Diciembre de 2012, firmado ante notario.

Informe técnico de las condiciones del local comercial, de fecha 28 de Octubre 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales, Favorable con observaciones, por carecer de recepción final de las obras.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Provisoria por un año a doña JEANNETTE ALEJANDRA VIAL VIDAL, RUT N° 12.778.934-7, a contar de la fecha, para explotar el rubro de Venta de Ropa, Plásticos, Perfumería, Juguetes y Artículos de Bazar, para que funcione en local ubicado en calle Hermanos Carrera N° 642 de la comuna de Litueche.

Hoja dos decreto 002237 /

LITUECHE, 12 8 OCT 2013

Déjese establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), según declaración en Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos

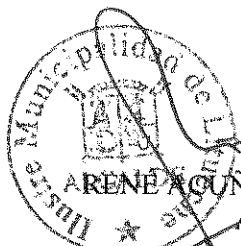
Establécese que en el plazo de un año el contribuyente deberá regularizar la recepción final de las obras , para lo cual debe acudir a la Dirección de Obras Municipales.

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ARCHIVESE ANOTESE, COMUNIQUESE Y


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/CFO/myo.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Ley de Transparencia
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal